



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 04 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2019-00492/ 00**  
**ALIMENTOS**

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En correo electrónico la apoderada judicial de la demandante solicita se de aplicación al C.G.P., por cuanto el Pagador de la Policía Nacional no ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado por el Despacho y se informe si existen títulos judiciales a favor de su prohijada.

Consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató que a la fecha no se ha realizado depósito a favor del presente proceso; motivo por el cual se requiere a la apoderada judicial de la demandante para que aclare su petición en el sentido de indicar si lo pretendido es promover incidente contra el pagador deberá dar cumplimiento al art. 129 C.G.P.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

ASN

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 05 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 031 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria